

RESOLUCIÓN

018

08 FNE 2021

Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política, prevé “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del Derecho fundamental a la salud.

Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que como consecuencia de los pronunciamientos de la Organización Mundial de la Salud – OMS, sobre el brote de enfermedad mundial por coronavirus (COVID – 19), a nivel nacional los Ministerios de Educación Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social, expedieron la circular conjunta 011 del 09 de marzo de 2020, dando las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo. El Ministerio de Salud y protección social a través de la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria Nacional por causa del nuevo Coronavirus COVID -19, hasta el día 30 de mayo de 2020 y a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declara un estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, que otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Que la Organización Internacional del Trabajo en comunicado del 18 de marzo de 2020 instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19, esta será la Entidad encargada para expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación del Coronavirus COVID 19.

018 --

Hoja 02 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

Que la evidencia muestra que la propagación del coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad y, en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento físico, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, *"por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de este Ministerio de Salud y Protección Social, entre los meses de mayo y junio de 2020 expidió los *"lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa"* para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de las Directivas 011,012 y 013 con las cuales se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del COVID-19 en los entornos de las Instituciones Educativas oficiales, no oficiales y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad.

Que mediante la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó hasta el 30 de noviembre del presente año, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada inicialmente a través de la Resolución 844 del mismo año.

Que, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1168 de 25 de agosto 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que al no encontrarse restricciones diferentes a las señaladas en el artículo 5 del Decreto 1168 de 2020, las demás actividades que se desarrollen en el territorio nacional se encuentran sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de las demás instrucciones que para evitar la propagación de este virus adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Que, una vez analizadas las condiciones particulares que rodean la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y de acuerdo con las directivas y los lineamientos antes señalados, el Ministerio de Salud y Protección Social elaboró en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en este servicio, el cual se adopta mediante la presente resolución y es complementario al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020.

018 -
Hoja 03 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

Que a través de la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en las instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia y que se incluye como anexo a esta resolución.

Que las instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano revisarán su esquema de operación para ajustarse al protocolo que aquí se adopta.

Que la vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la autoridad territorial de educación en la cual se encuentra ubicada la institución; en el caso de las instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, cada entidad territorial definirá la Secretaría que cumpla la función de vigilancia, sin perjuicio de la vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales.

Que la Secretaría de Educación con el objeto de garantizar el retorno a la presencialidad de manera progresiva, gradual y segura bajo la modalidad de alternancia, dando cumplimiento a la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, adopta el protocolo de bioseguridad para de los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó bajo la modalidad de alternancia.

Que, en mérito a lo anteriormente Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en las Instituciones Educativas Oficiales y no Oficiales e Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó, en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo del Protocolo de Bioseguridad. El Protocolo de bioseguridad para los Establecimientos Educativos Oficiales, No Oficiales e Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó, que mediante el presente acto administrativo se adopta, tiene como propósito brindar orientaciones a los Establecimientos educativos en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19, sobre las medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar en el marco del retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, para disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante su desarrollo.

1. Medidas generales de bioseguridad

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la resolución 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por el Coronavirus Covid-19.

018

Hoja 04 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

2. Medidas a cargo de los responsables de las Instituciones Educativas Oficiales, no Oficiales e Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

2.1. Adecuación

- 2.1.1. Suministrar y disponer de manera permanente alcohol glicerinado, al menos al 60% y máximo al 95% en las zonas comunes de la Institución.
- 2.1.2. Contar, en la medida de lo posible, con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico, agua, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos de acuerdo con el número de estudiantes.
- 2.1.3. Garantizar la circulación natural del aire. Todos aquellos espacios cerrados deberán contar con una adecuada ventilación y desinfección, abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación del aire y mantener los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA, se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio según la ficha técnica del filtro.
- 2.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de un (1) metro al interior de las aulas y de dos (2) metros en otras áreas como restaurantes, baños, pasillo, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.
- 2.1.5. Señalizar rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros, evitando el cruce entre las personas.
- 2.1.6. Acondicionar, en lo posible otros lugares para llevar a cabo las actividades educativas, como salones de usos públicos, espacios techados, actividades al aire libre.
- 2.1.7. Señalizar y demarcar puntos de ubicación de las personas para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas.
- 2.1.8. Ubicar contenedores con tapa, preferiblemente de pedal con bolsas para la separación de residuos en áreas donde sean requeridos, como baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores, áreas administrativas, entre otros. Los tapabocas deben ir separados en canecas con tapas y doble bolsa negra marcada con el mensaje "**residuos no aprovechables**".
- 2.1.9. Disponer sitios para guardar y proteger las loncheras y demás recipientes de los estudiantes que lleven los alimentos desde casa, y desinfectar las superficies antes de su uso.

Hoja 05 de la resolución 018 Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

2.1.10. Contar con mecanismos de desinfección para zapatos

2.1.11. Demarcar los pasillos con senderos en una sola dirección manteniendo el distanciamiento físico de dos (2) metros.

2.2. Medidas de limpieza y desinfección

2.2.1. Diseñar e implementar un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones, que incluyan productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad.

2.2.2. Realizar diariamente antes del inicio y al finalizar cada jornada académica, labores de limpieza desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lípida. igualmente, computadores teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y, además, dotaciones y material de trabajo después de cada uso.

2.2.3. Mantener un registro exhibido de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito.

2.2.4. Limpiar y desinfectar de manera periódica elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.

2.2.5. Garantizar que el personal que realiza la limpieza y desinfección use adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) definidos para la labor según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.6. Garantizar que el personal de Servicios Generales utilice las fichas técnicas de Bioseguridad.

2.2.7. Disponer de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como jabones, detergentes, desinfectantes, recomendados para eliminar el virus y garantizar que todos ellos tengan las fichas de seguridad impresas a la vista.

2.2.8. Almacenar las sustancias desinfectantes en un área segura y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.

2.3. Manejo de residuos sólidos.

2.3.1. Realizar la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros y disponerlos para su recolección de acuerdo con los horarios establecidos por la empresa responsable del servicio de aseo.

2.3.2. Suministrar los elementos de protección personal a quienes realizan la actividad de recolección de residuos.

Elaboró: Zulema Yocasta Mosquera Arboleda	<i>Zulema</i>
Lady Beatriz Guerrero Palomeque	
Revisó: Elvis Córdoba Arango, Sec. de Educación	<i>Elvis</i>
Javier Moreno Mena, Jurídico Alcaldía	<i>Javier</i>

Hoja 06 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

2.3.3. Efectuar el procedimiento de higiene de manos al terminar las labores de limpieza y desinfección por parte del personal que realiza esta actividad.

2.4. Otras medidas de bioseguridad en Instituciones Educativas Oficiales, No Oficiales e Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

2.4.1. Conformar un Comité o equipo líder o retomar la estructura de un comité o equipo ya existente, que coordine y lidere el proceso de implementación y evaluación de las medidas establecidas en este protocolo.

2.4.2. Definir un plan para la implementación del protocolo

2.4.3. Valorar las condiciones del territorio, la afectación por Covid-19 y analizar las condiciones de la Institución, en cuanto a dispositivos de agua, de residuos y excretas; áreas de lavado de manos; espacios disponibles para garantizar el distanciamiento, y de su población en relación a la edad y comorbilidades.

2.4.4. Exigir el uso correcto de tapabocas de manera permanente durante la estadía en la Institución.

2.4.5. Establecer un horario específico de lavado de manos con agua y jabón mínimo cada tres (3) horas, y para el caso de educación preescolar y básica, preferiblemente bajo la supervisión de un adulto. El lavado de manos se recomienda especialmente antes y después de consumir alimentos, luego de estar en contacto con superficies u objetos, cuando se vean visiblemente sucias, después de ir al baño y antes de ingresar a clases después del receso.

2.4.6. Disponer insumos para la higienización con agua y jabón, gel antibacterial o alcohol glicerinado mínimo al 60%.

2.4.7. Fortalecer medidas de autocuidado entre la comunidad educativo, tales como abstenerse de compartir alimentos y materiales, evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos, evitar compartir objetos personales como juguetes, cuadernos, libros y demás.

2.4.8. Privilegiar las actividades al aire libre.

2.4.9. Conformar y mantener en lo posible, grupos de estudiantes que compartan la jornada académica, esto es, clases, descansos, alimentos, sin mezclarse con otros grupos. En estudiantes mayores, donde las actividades académicas requieren la mezcla de grupos se deben extremar las medidas de distanciamiento incluyendo los puestos fijos.

2.4.10. Garantizar el distanciamiento de dos (2) metros entre personas en cada espacio o área común fuera de las aulas de clases.

2.4.11. El aforo máximo permitido será el que garantice mantener la distancia establecida en las diferentes áreas de acuerdo con este protocolo y conforme con el área que tiene la infraestructura de cada Institución.

Elaboró: Zulema Yocasta Mosquera Arboleda	<i>Zulema</i>
Lady Beatriz Guerrero Palomeque	
Revisó: Elvis Córdoba Arango, Sec. de Educación	<i>ELV</i>
Javier Moreno Mena, Jurídico Alcaldía	<i>Javier</i>
Jesús Emilio Delgado, Sec. de Salud	<i>Jesús</i>

Hoja 07 de la resolución **018** Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

- 2.4.12. Abstenerse de realizar reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores, en su lugar, llevarlas a cabo de manera remota o presencial individual.
 - 2.4.13. Asignar turnos y horarios que garanticen el escalonamiento al ingreso y salida de la Institución.
 - 2.4.14. Exigir que los manipuladores de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias para evitar en lo posible las enfermedades transmitidas por alimentos.
 - 2.4.15. Garantizar que los establecimientos educativos con servicio de comida cumplan con las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de las resoluciones 748, 749 y 1050 de 2020
 - 2.4.16. Exigir a los operadores y manipuladores de servicios de preparación y entrega de alimentos el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables a su actividad.
 - 2.4.17. Realizar los procesos de limpieza y desinfección por lo menos tres (3) veces al día o por lo menos al cambio de turno del personal de cocina.
 - 2.4.18. Colocar las mesas de las zonas de alimentación en sentido unidireccional, evitando que las personas estén ubicadas una frente a otra.
 - 2.4.19. Exigir que los responsables de la entrega y suministro de alimentos, realicen la limpieza y desinfección del menaje que utilicen.
 - 2.4.20. Verificar la limpieza y desinfección de los vehículos en los que se reciba la ración para preparar en casa. Definir la estrategia de entrega para evitar aglomeraciones.
 - 2.4.21. Exigir de las empresas transportadoras que prestan el servicio de transporte escolar, el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por Covid-19 aplicable a dicha actividad.
 - 2.4.22. Supervisar que los alimentos sean consumidos en su totalidad y que los estudiantes no guarden residuos para consumir después o llevar a sus casas.
 - 2.4.23. Establecer grupos para el consumo de alimentos que garanticen que los grupos organizados para tal fin no se mezclen en los espacios comunes.
- 2.5. Plan de Comunicaciones**
- 2.5.1. Informar a los miembros de la comunidad educativa sobre las medidas de prevención del Covid-19 tales como: 1) Higiene de manos adecuado y frecuente durante 20 segundos con agua y jabón. 2) Cubrirse con el antebrazo al momento de toser o estornudar. 3) Postura, uso y retiro adecuado de tapabocas. 4) Mantener el distanciamiento físico. 5) Recomendaciones generales sobre Covid-19, por ejemplo, cómo se previene, transmite y trata. Puede incluirse información referente a las respuestas a inquietudes de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Hoja 08 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

- 2.5.2. Establecer mecanismos de información a través de redes sociales, carteleras, afiches, infografías o cualquier otro medio de difusión sobre las medidas de prevención y atención del Coronavirus Covid-19.
- 2.5.3. Disponer de información gráfica – infografías del protocolo de lavado de manos, etiqueta respiratoria y uso de tapabocas.
- 2.5.4. Comunicar la reapertura por los canales disponibles a las familias y cuidadores con mínimo 48 horas de antelación, para activar los protocolos de bioseguridad establecidos.
- 2.5.5. Publicar en la entrada de la Institución Educativa avisos visibles y pedagógicos sobre las medidas de bioseguridad, contempladas para el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.
- 2.5.6. Definir los mecanismos para la notificación de inasistencias a la Institución cuando se presenten síntomas respiratorios o malestar general e informar a los miembros de la comunidad educativa al respecto.
- 2.5.7. Promover el cuidado y el uso racional del agua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, así como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación.
- 2.5.8. Fomentar en la comunidad educativa acciones de apoyo y autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo en las aulas y zonas comunes.
- 2.5.9. Promover en la comunidad educativa el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado y uso responsable de los contenedores.
- 2.5.10. Mantener comunicación constante con las familias para que se brinden las indicaciones de prevención, cuidado, manejo en caso de requerirse aislamiento, así como la detección de signos de alarma.
- 2.5.11. Socializar las medidas a adoptar con la comunidad educativa, especialmente con familias y cuidadores.
- 2.5.12. Emitir a la comunidad educativa, mensajes de autocuidado, en particular sobre la importancia de lavarse las manos o desinfectárselas constantemente y del distanciamiento físico esto es no abrazar, besar, ni dar la mano.
- 2.5.13. Informar sobre los síntomas asociados a coronavirus Covid-19 tales como dolor de cabeza, malestar general, fiebre cuantificada mayor de 38°, pérdida del gusto, pérdida del olfato, dolor de garganta, dolor u opresión en el pecho, congestión nasal, tos, entre otros.
- 2.5.14. Brindar capacitación a las personas que realizan labores de limpieza, desinfección y mantenimiento.

Hoja 09 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

2.6. Ingreso y salida de las Instituciones – desplazamiento desde y hasta la vivienda

2.6.1. Ingreso a la Institución

- 2.6.1.1. Delegar en un líder o un equipo la coordinación de la entrada a la Institución
- 2.6.1.2. Garantizar el ingreso y salida de las personas y vehículos de manera escalonada
- 2.6.1.3. Demarcar y asegurar al ingreso de la Institución la distancia de dos (2) metros entre personas.
- 2.6.1.4. Impedir el acceso a la Institución sin tapabocas que cubra la nariz y la boca.
- 2.6.1.5. Establecer mecanismos para indagar acerca de los síntomas o antecedentes relacionados con el Covid-19 en la comunidad educativa y familias antes del inicio de labores académicas presenciales, realizando preguntas como:
 - ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días?
 - ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días dificultades respiratorias o algún otro síntoma respiratorio como tos, secreción nasal, pérdida del olfato?
 - ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas?
 - ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días?
 - ¿Ha notado la pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días?
 - ¿Ha estado en contacto o conviviendo con una persona sospechosa o confirmada de coronavirus por Covid-19?
 - En caso de haber presentado infección por Covid-19 ¿sigue usted en aislamiento?

Si alguna de estas preguntas es respondida de manera afirmativa, no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medias de aislamiento.

- 2.6.1.6. Registrar la temperatura y la auto declaración de estado de salud de acuerdo con las preguntas establecidas en el numeral anterior.
- 2.6.1.7. Garantizar que la comunidad educativa al ingreso desinfecte sus manos y realice la desinfección de sus zapatos.
- 2.6.1.8. Mantener el carné de la Institución en un lugar visible
- 2.6.1.9. Mantener, en la medida de lo posible las puertas abiertas al ingreso y salida de la Institución.
- 2.6.1.10. Asegurar que las personas se dirijan a los lugares en los que van a desarrollar su actividad, evitando recorridos innecesarios por la Institución.
- 2.6.1.11. Evitar congestión de personas en la entrada de la Institución. Los niños y niñas que requieran acompañamiento deben llegar con un adulto idealmente entre 18 y 59 años, sano que no haya tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de Covid 19 en los últimos 14 días.

Hoja 10 de la resolución **018** Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

2.6.1.12. Impedir el ingreso a las instalaciones de familiares o cuidadores, salvo en los casos en que hayan sido requeridos.

2.6.1.13. Disponer de diferentes puertas de acceso si la infraestructura de la Institución lo permite.

2.6.2. Ingreso, trayecto y llegada en las rutas escolares

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Quibdó en el momento no cuenta con servicio de Transporte Escolar, que en muchos casos las familias utilizan el transporte público y particular para el traslado de sus hijos hasta las Instituciones Educativas, por intermedio de la Secretaría de movilidad a través de los Guardas de Tránsito se hará acompañamiento a los establecimientos Educativos y se brindarán las orientaciones a los transportadores, sobre las medidas a tener en cuenta que permitan:

- Monitorear que todos los usuarios al ingreso al vehículo usen el tapabocas de manera permanente e higienicen sus manos con alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- Tomar la temperatura antes de ingresar al vehículo, si esta es mayor de 38° centígrados, la persona no podrá abordar.
- Definir la distribución de personas en el vehículo, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico de un (1) metro, alternando el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zigzag.
- Privilegiar, hasta donde sea posible, la ubicación de los niños mayores de diez (10) años en la parte de delantera del vehículo, los cuales deben llevar siempre el cinturón de seguridad.
- Organizar a los pasajeros de atrás para adelante y la salida iniciando por quienes se encuentran en la parte delantera del vehículo.
- Evitar el uso de puestos al lado del conductor
- Limpiar y desinfectar los vehículos de acuerdo con el protocolo definido para ello.

2.6.3. Desplazamiento desde y hasta la vivienda

2.6.3.1. Realizar el lavado de manos durante 20 segundos antes de salir de la casa.

2.6.3.2. Portar tapabocas cubriendo nariz y boca durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que conviven en la misma casa.

2.6.3.3. Dirigirse, en la medida de lo posible, directamente a la Institución Educativa o vivienda.

2.6.3.4. Evitar el consumo de alimentos durante el recorrido.

Hoja 11 de la resolución 018 Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

2.7. Prevención y manejo de situaciones de contagio

2.7.1. Prevención de situaciones de contagio

- 2.7.1.1.** Contar con un plan de contingencia que permita el manejo adecuado de los casos y contactos de Covid-19 en todo el entorno educativo.
- 2.7.1.2.** Contar con la información de cada uno de los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores que permitan identificar lugares en los cuales ha desarrollado sus actividades durante cada jornada dentro de la Institución.
- 2.7.1.3.** Contar con información de docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores, transportadores u otros terceros que incluya nombre completo, documento de identidad y teléfono, con el fin de que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que alguna persona resulte positivo para Covid -19. La recolección de datos puede realizarse a través de medios virtuales, previo el diligenciamiento del formato de autorización de uso de sus datos personales y cumplimiento de las demás normas aplicables en la materia, precisando que los datos se usarán con fines sanitarios de rastreo de contactos en caso de contagios.
- 2.7.1.4.** Identificar los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores que presenten comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus Covid-19, tales como diabetes, mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, hipertensión, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunodepresores, enfermedad obstructiva crónica –EPOC, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco para ser ubicados en puestos de trabajo donde se minimice el contacto con los demás miembros de la comunidad educativa, o se les reasignarán dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.
- 2.7.1.5.** Recomendar el uso del aplicativo CoronAPP - Colombia en el personal.
- 2.7.1.6.** Desarrollar estrategias que le permitan realizar un reporte temprano y efectivo si se presenta un caso sospechoso o confirmado de Covid-19 en un integrante de la comunidad educativa o uno de sus familiares.

2.7.2. Manejo de situaciones de contagio

- 2.7.2.1.** Informar a la familia o cuidadores de la persona sospechosa de Covid-19 para que se pongan en contacto con la entidad administradora de planes de beneficios o entidad encargada del aseguramiento en caso de identificar un caso sospechoso de Covid-19 en un miembro de la comunidad educativa.
- 2.7.2.2.** Aislar al miembro de la comunidad educativa sospechoso de COVID -19.

018
Hoja 12 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

- 2.7.2.3. Considerar el cierre de la Institución Educativa por 24 horas si se confirma un caso de Covid-19 en la comunidad educativa, para realizar limpieza y desinfección de todas las áreas.
- 2.7.2.4. Comunicar de manera asertiva la presencia de un caso confirmado de Covid-19 a los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida.
- 2.7.2.5. Brindar información a la persona sospechosa de Covid -19 antes de que se retire de la Institución, respecto a las recomendaciones que debe tener en cuenta mientras se establece su condición. Esta información puede ser dispuesta en una pieza comunicativa.

2.8. Consideraciones especiales de niños y niñas entre los 2 a 5 años

- 2.8.1. Extremar la limpieza y desinfección de las superficies en aulas o espacios de trabajo pedagógico.
- 2.8.2. Extremar las medidas de lavado e higienización de las manos por 20 a 30 segundos con agua y jabón antes y después del cambio de pañal.
- 2.8.3. Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal, en los contenedores adecuados y evitar que el niño o niña se toque el tapabocas durante este proceso.
- 2.8.4. Privilegiar los espacios al aire libre, el trabajo individual, en duplas o en grupos pequeños, por medio de talleres y proyectos de aula o de investigación, para lograr mantener el distanciamiento físico con los niños y niñas entre los 2 y los 5 años.

3. Medidas para la comunidad educativa, familias y cuidadores

3.1. Medidas para el personal que trabaja en la Institución

- 3.1.1. Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca, de acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 3.1.2. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios o rotos y después de un día de uso.
- 3.1.3. Lavar los tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco. Los tapabocas pueden ser de fabricación doméstica.
- 3.1.4. Mantener el distanciamiento físico de los demás trabajadores, docentes y alumnos.

Hoja 13 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

- 3.1.5. Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartílos, realizar desinfección previa a su uso.
 - 3.1.6. Desinfectar los elementos de trabajo u objetos personales como gafas y celulares de forma frecuente y no prestarlos.
 - 3.1.7. Desinfectar con alcohol antiséptico al 70% o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda
 - 3.1.8. Realizar el protocolo de lavado de manos o desinfectar con alcohol glicerinado mínimo al 60% antes de ingresar a la Institución y de manera frecuente a lo largo de la jornada.
 - 3.1.9. Retirar el tapabocas desde las cintas de manera previa al consumo de alimento o bebidas, guardarlo en bolsa de papel sellada de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el cual debe colocarse manipulando únicamente las tiras o elásticos y realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso el tapabocas debe ponerse en contacto con superficie o personas.
 - 3.1.10. Lavar las manos con mayor frecuencia si forma parte del personal del servicio de alimentos.
 - 3.1.11. Supervisar que los alumnos usen de manera adecuada el tapabocas y realicen el lavado de manos de manera frecuente.
 - 3.1.12. Abstenerse de asistir al lugar de trabajo si presenta síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38 grados centígrados y dificultad respiratoria y realizar reporte inmediato a su EPS.
 - 3.1.13. Acatar recomendaciones médicas y el aislamiento indicado
 - 3.1.14. Notificar de su condición de salud a su jefe inmediato
 - 3.1.15. Reintegrarse a la labor una vez esté recuperado.
 - 3.1.16. Evitar el contacto físico, no saludarse de mano, dar abrazos o besos.
- 3.2. Medidas para los estudiantes**
- 3.2.1. Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca, de acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - 3.2.2. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios o rotos y después de un día de uso.
 - 3.2.3. Lavar los tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco. Los tapabocas pueden ser de fabricación doméstica.

Hoja 14 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

3.2.4. Mantener el distanciamiento físico entre persona y persona, especialmente en zonas demarcadas para hacer filas o en los restaurantes.

3.2.5. Permitir la toma de temperatura al ingreso a la Institución

3.2.6. Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada tres (3) horas, al ingresar o cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.

3.2.7. Llevar a la Institución Educativa los útiles estrictamente necesarios, no deben ingresar objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.

3.2.8. Retirar el tapabocas desde las cintas de manera previa al consumo de alimentos o bebidas, guardar en bolsas de papel o bolsa sellada, de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el que debe colocarse manipulando únicamente las tiras o elásticos y realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.

3.3. Medidas para la familia y cuidadores

3.3.1. Fomentar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los niños, niñas y adolescente, especialmente respecto al lavado de manos, el uso adecuado de tapabocas y medidas de distanciamiento físico durante la permanencia en las Instituciones Educativas.

3.3.2. Realizar el lavado y cocción completa de alimentos procesados que se envíen en las loncheras.

3.3.3. Limpiar y desinfectar termos, recipientes, utensilios y demás elementos para contener o consumir los alimentos.

3.3.4. No permitir que los niños, niñas y adolescentes coman en casa las porciones de los alimentos que no hayan consumido en la Institución Educativa.

3.3.5. Orientar y recomendar a los niños, niñas y adolescentes evitar compartir objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos, y libros.

3.3.6. Abstenerse de enviar a la Institución Educativa niños, niñas y adolescentes con síntomas agudos de enfermedad.

3.3.7. Orientar sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de Covid-19 y cumplir con el aislamiento, así como la detección de signos de alarma, tales como asfixia o dificultad para respirar, fiebre cuantificada de 38 grados centígrados durante más de tres (3) días, expectoración amarilla o con pintas de sangre, dolor u opresión persistente en el pecho incapacidad para permanecer despierto, desorientación, labio o cara de color azulado, decaimiento abrupto en menos de tres (3) días; si está presentando diarrea tener más de 10 deposiciones al día.

Hoja 15 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

En caso de presentar al menos uno de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con su entidad administradora de planes de beneficio.

3.3.8. Evitar llevar como acompañantes del cuidador niños menores de dos (2) años, teniendo en cuenta que no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.

ARTÍCULO TERCERO: Las medidas establecidas en el protocolo que mediante el presente acto administrativo se adoptan, son complementarias a las adoptadas mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y a las demás medidas que los responsables de los establecimientos que desarrollan la actividad aquí prevista crean necesarias.

ARTÍCULO CUARTO: Las instituciones educativas Oficiales, No Oficiales y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano revisarán su esquema de operación para ajustarse al protocolo que aquí se adopta.

ARTÍCULO QUINTO: Vigilancia del cumplimiento del protocolo. La vigilancia del cumplimiento del protocolo de Bioseguridad de los Establecimientos Educativos estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal de Quibdó; en coordinación con las Secretarías de Salud y de Movilidad de la Entidad Territorial Certificada

ARTÍCULO SEXTO: Los Establecimientos Educativos del Municipio de Quibdó, deberán elaborar un protocolo de bioseguridad por cada Sede Educativa, ya que las condiciones entre una y otra pueden ser diferentes, **y no estarán autorizados para dar inicio a la prestación del servicio educativo bajo la modalidad de alternancia, hasta tanto sus protocolos de bioseguridad hayan sido aprobados por parte de la Secretaría de Educación de Quibdó, por intermedio del Comité de Alternancia del Municipio de Quibdó.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES.

1. A cargo de la Secretaría de Educación Municipal

- Coordinar con las Instituciones Educativas Oficiales, no oficiales e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano las acciones tendientes a generar las condiciones administrativas, sanitarias, de bioseguridad y pedagógicas que permitan el proceso gradual y progresivo del servicio hacia la modalidad presencial bajo el esquema de alternancia, y aquellas que orientan el proceso de implementación para que esté acorde con las necesidades de la población y las circunstancias de cada institución, preservando su salud y seguridad.
- Socializar el presente Protocolo con los directivos de las Instituciones Educativas Oficiales, no oficiales e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- Establecer canales de diálogo y la ejecución de acciones de pedagogía permanentes con los directivos de las Instituciones Educativas Oficiales, no oficiales e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano para socializar y construir compromisos conjuntos de buenas prácticas hacia la implementación del presente protocolo de bioseguridad y su estricto cumplimiento, así como para monitorear o ajustar su desarrollo.
- Establecer planes de inspección y vigilancia en articulación con las Secretarías de: Salud, Medio Ambiente y Movilidad para determinar los criterios de análisis sobre el cumplimiento de los protocolos establecidos.

Hoja 16 de la resolución 018 Por la cual se establece el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

. Articularse con la Secretaría de Salud Municipal para brindar atención a los casos alteración en su salud mental de algún miembro de la comunidad educativa que presenten por el COVID-19 y que hayan sido reportados por parte de los Directivos docentes de los Establecimiento Educativo.

2. A cargo de los Rectores, Directores y Coordinadores:

- Adoptar, adaptar e implementar las medidas contenidas en este Protocolo y velar por su estricto cumplimiento.
- Participar en la construcción de estrategias que favorezcan la promoción en salud y la apropiación de prácticas efectivas en el cuidado y prevención del contagio.
- Definir planes y estrategias con base en los resultados del análisis de la información y de las acciones establecidas en el protocolo de bioseguridad.
- Preparar y alistar las condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos de los estudiantes, docentes, personal administrativo, de aseo, vigilantes, contratistas y otro personal que este de manera permanente en las instalaciones.
- Informar y capacitar a sus docentes, administrativos, personal de aseo, vigilantes, estudiantes y comunidad en general sobre las medidas indicadas en este Protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades educativas y administrativas y la protección integral de los docentes, administrativos, estudiantes y demás personas que estén presentes en sus instalaciones.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de clases y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a los docentes, administrativos, personal de aseo, vigilantes, estudiantes y comunidad en general.
- Mantener en las aulas de clases un dispensador con Gel antibacterial.
- Suministrar productos desinfectantes para limpieza y desinfección de puestos de trabajo, equipos, herramientas, mesones, escritorios, etc.
- **Reportar a la Secretaría de Educación cualquier caso de alteración de la salud mental por causa del COVID-19, de algún miembro de la comunidad educativa.**

3. A cargo del Personal Docente:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Institución Educativa durante el tiempo que permanezca en sus instalaciones y en el ejercicio de las labores docentes y las que le sean asignadas.
- Cuidar su salud (Autocuidado) y la de sus compañeros de trabajo, cumpliendo estrictamente las medidas establecidas en el protocolo adoptados por la institución.

Foja 17 de la resolución _____ Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

- Comprometerse con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en la entidad, en la casa y en todos los escenarios públicos con lo que tengan interacción.
- Si es designado para realizar "Trabajo en casa", desarrollar sus actividades cumpliendo con los horarios de trabajo establecidos y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, reportando oportunamente cualquier novedad que se presente.
- Brindar acompañamiento y promover la aplicación de todas las medidas de Bioseguridad al ingreso de las instalaciones y en el desarrollo de las clases, cumpliendo con las medidas descritas en el presente protocolo.
- Socializar e informar a los estudiantes a cerca de las recomendaciones para reducir el riesgo de contagio por el virus SARS-COV2 (Coronavirus).
- Reportar al Rector cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al Rector las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

4. A cargo del personal Administrativo, Vigilancia y de Servicios Generales:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Institución Educativa durante el tiempo que permanezca en las instalaciones y en el ejercicio de sus actividades labores y las que le sean asignadas.
- Acoger el plan de limpieza y desinfección establecido por la institución educativa.
- Garantizar la limpieza y desinfección de las superficies de los establecimientos educativos (salones de clases, áreas administrativas, auditorios, zonas de alimentación, laboratorios, descanso, entre otros).
- Acatar las instrucciones en relación con el uso, la dosificación y el manejo seguro de productos de limpieza y desinfección, el manejo y disposición de los desechos sólidos, así como el uso correcto de elementos de protección personal - EPP.
- Reportar al Rector cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al Rector las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.
- Cuidar su salud (Autocuidado) y la de sus compañeros de trabajo, cumpliendo estrictamente las medidas establecidas en el presente protocolo como el lavado de manos con la frecuencia indicada, limpieza y desinfección de superficies y objetos con los que trabaja, recomendaciones de etiqueta respiratoria y el respectivo distanciamiento social de mínimo de 2.0 metros entre personas.
- Comprometerse con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en la entidad, en la casa y en todos los escenarios públicos con lo que tengan interacción.
- Si el funcionario Administrativo es designado para realizar "Trabajo en casa", debe desarrollar sus actividades cumpliendo con los horarios de trabajo establecidos y las normas de SST aplicables, reportando oportunamente cualquier novedad que se presente.

Hoja 18 de la resolución **018 -** Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Quibdó.

5. A cargo de los Estudiantes

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Institución Educativa durante el tiempo que permanezca en las instalaciones y en el ejercicio de las prácticas académicas.
- Cuidar su salud y la de sus compañeros de estudio y prácticas, cumpliendo estrictamente las medidas establecidas de lavado de manos con la frecuencia indicada, limpieza y desinfección de superficies y objetos con los que realice prácticas, recomendaciones de etiqueta respiratoria y el respectivo distanciamiento social de mínimo de 2.0 metros entre personas.
- Seguir todas las orientaciones e instrucciones impartidas por el docente a cargo de la actividad o práctica docente.
- Reportar al docente cualquier síntoma respiratorio que llegue a presentar durante la práctica, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Reportar a la Institución de Educación las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria que llegue a presentar usted o alguno de los miembros de su familia y abstenerse de acudir a la Institución de Educación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

08 ENE 2021



MARTÍN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal de Quibdó